
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 16 de noviembre de 2016

PRESIDENCIA:

D. Luis Martínez-Portillo Subero

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Rosa M^a Ortega Martínez

D. José Javier García Rivero

D. Alberto Caro Trevijano

D^a Mónica Mercedes Arceiz Martínez

D^a M^a Josefa Torrecilla Herce

D. Óscar Eguizábal Gutiérrez

D. Antonio Domínguez Fernández

CONCEJALES:

D^a Raquel Moral Calvo

D^a Elisa Garrido Jiménez

D. Jesús M^a García García

D^a M^a Consolación Fernández Martínez

D. Óliver Lolo Martínez

D^a M^a Flor Lavilla Alicart

D. Esteban Martínez Pérez

D^a M^a del Carmen Vea Medrano

D. Antonio León Ruiz

D. Rubén Jiménez Jiménez

D^a Cristina Moreno Martínez

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

D^a Ana Margarita Aldama León

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, La Rioja a las ocho horas del día 16 de noviembre de 2016 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D^a M^a Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el asunto comprendido en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

ÚNICO.- Expte. 8/2016/SE-GNL - APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN AL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CALAHORRA.

Se da lectura por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2016, indicando la Sra. Secretaria que se han presentado enmiendas al mismo por

parte del Grupo Municipal del Partido Popular y por parte del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos - C's.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tras dar traslado de las enmiendas a los grupos se seguirá el orden habitual de las intervenciones y por tanto en el momento que intervenga el portavoz del Partido Popular podrá hacer la defensa de su enmienda y lo mismo cuando intervenga el portavoz de Ciudadanos y los demás grupos podrán posicionarse sobre las enmiendas en sus intervenciones.

Comenzamos con el debate, tiene la palabra para la defensa de este punto el Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Muchas gracias Sr. Alcalde. El Partido Popular presenta una enmienda conforme al dictamen de la pasada comisión extraordinaria del pasado 8 de noviembre. Una vez se le dio traslado al Consorcio del mismo y proponer en el acuerdo donde se lee "no habiendo lugar en este caso a indemnización alguna, ni al pago de amortizaciones pendientes" diga: "no habiendo lugar en este caso a indemnización alguna, salvo el pago de las amortizaciones pendientes. Simplemente por dejar claro que a los cinco años no exige indemnización pero sí en el caso de no continuar a partir del 31 de agosto de 2021 el pago de las amortizaciones pendientes. Es muy claro y está suficientemente explicado.

Se propone al Pleno la aprobación de la delegación al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para la contratación del servicio de recogida de RSU, recogida selectiva de residuos sólidos urbanos. En este acuerdo se aceptan las condiciones marcadas por el mismo con una duración del contrato de 5 años más 5 de prórroga junto a la ruta consorciada de la Rioja Baja junto a los municipios de Alfaro, Alcanadre, Pradejón, Rincón de Soto y Aldeanueva.

Presentada en el pliego una solución base, exactamente igual a la que tenemos en la actualidad, con 102 contenedores de carga trasera y 115 de carga lateral, se mantendría el mismo sistema pero con la misma frecuencia de recogida de una vez a la semana durante todo el año, de lunes a domingo, y la visita del punto limpio 2 veces a la semana los jueves y los sábados en la Plaza del Raso y aparcamiento del Silo.

Se incorpora también una solución variable que no superará el 17% de la más baja, de la solución base, para que los ayuntamientos no superemos ni nos pasemos de la Ley de Estabilidad presupuestaria, de la oferta de la mejor solución base. Tanto la solución base como la solución variable incorporan las sugerencias que desde los municipios se les facilitaron al Consorcio en sendas reuniones como es incorporar una palanca o pedal en los contenedores de carga trasera, ya que se va a mantener el mismo sistema debido a que no entra el camión dentro de lo que es el casco antiguo, pero incorporar esa mejora ya que sería una forma de facilitar al ciudadano su apertura y también aumentar la limpieza de los mismos mediante un dispositivo el cual el Consorcio pueda controlarlo a través de internet por la frecuencia del lavado, que se va a incrementar, y la duración del lavado del contenedor dentro del camión. También muy importante para el contrato.

También en la solución variable se sugirió la solución bilateral. El sistema bilateral es conforme a una recogida a ambos lados de la calzada por lo cual nos facilita al servicio el modificar las islas de contenedores, agrupar contenedores y no tenerlos tan dispersos, con lo cual sería más cómodo incluso para la ciudad.

También incorporar en vez de vaciar como actualmente hace, la carga lateral por la boca, vaciar por la parte de abajo con una cubeta de unos 30 centímetros aproximadamente para los lixiviados, de esta manera cumpliríamos.

Fundamentalmente el pliego recoge ambas soluciones así como el pago de la gestión, el tratamiento y el transporte de los residuos al propio Ecoparque. Es un tipo de gestión ya conocida en este ayuntamiento y se va a incorporar el cambio de todos los contenedores tanto del casco antiguo como del casco nuevo a partir del 1 de enero de 2017.

Al estar consorciados reducimos costes, tenemos la visita de dos veces a la semana del punto limpio y va a suponer un gran cambio tanto visual como práctico para nuestra ciudad y nuestros ciudadanos.

Espero el apoyo de los grupos para continuar como se ha ido realizando en los últimos 17 años en esta ruta consorciada y facilitar de alguna manera la vida a los ciudadanos. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Eguizábal (PP). Por el Partido Riojano, Sra. Aldama (PR).

Sra. Aldama León (PR): Buenos días a todos. El Partido Riojano, después de haber valorado un poco cómo se ha esgrimido este contrato, creo que no ha sido de la forma correcta la causa de que no se haya llevado adecuadamente, pues a lo mejor no pongo culpables porque puede haber sido del mismo Consorcio que no se han hecho las cosas adecuadamente.

Desde luego está claro que se acabó la delegación por haberse prorrogado, este último contrato se acababa en 2012 se prorrogó hasta el 2016, creo que es así, entonces lo que no está ni de cajón es que saquen el pliego antes de haber delegado el principal municipio de las 6 zonas que hay en La Rioja para la recogida de residuos, la nuestra que creo que se llama de la zona del Ebro, que se haya sacado un pliego que no hemos tenido conocimiento el resto de partidos para poder variar ese pliego antes de que sea publicado y que el mismo pliego incluso lo dice que no podría, se acababa el 14 de este mes el poder iniciar la apertura de las ofertas, no se podía formalizar mientras no estuvieran las delegaciones hechas. Lo que no podemos es construir la casa por el tejado o si esto son lentejas o las comes o las dejas, o sea, ya te ponen en una tesitura en la que... sí porque sí y ya está. Creo que no debería suceder nunca más este tipo de cuestiones en contratos que son tan importantes, que suponen casi más de 750.000 € al ayuntamiento, que suponen una gran repercusión medioambiental como es la recogida de residuos y que creo que deberíamos en esta legislatura por lo menos que no hay una mayoría absoluta, haber participado muchísimo más de manera que cuando votas votas con responsabilidad y sabiendo que lo que votas es la mejor alternativa.

Creo que aunque se retiró del anterior pleno porque faltaban datos. Nos proporcionaron datos el Consorcio de por qué se aplican esos precios y un poco porque desde el punto de vista del Consorcio pueda ser la mejor alternativa pero desde luego yo no le voy a preguntar qué es la mejor alternativa a la propia empresa que me lo suministra porque me lo va a vender como la mejor, sino que tiene que ser un técnico a nivel más neutral desde la propia casa quien diga si es realmente la más ventajosa o no. Y digo la más ventajosa no mirando solamente la parte económica, que puede ser que pueda ser la más económica, sino la calidad del servicio y en estos 17 años a lo mejor se inició como que era la mejor alternativa pero la situación de cómo ha cambiado y cómo se están mirando la recogida de residuos

Sr. Alcalde: Sra. Aldama (PR) vaya terminando.

Sra. Aldama León (PR): en muchas poblaciones se están haciendo muchas valoraciones y cambios y se da mucho valor, más, a la propia calidad y forma de servicio que a lo mejor al precio solamente del mismo.

Entonces, nosotros, desde luego en esta ocasión nos vamos a abstener. Creo que no es la forma en cómo se tenía que haber desarrollado este contrato.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Aldama (PR). Por parte de Izquierda Unida, Sr. Moreno (IU) tiene la palabra.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, el grupo municipal de Izquierda Unida ya adelanta votará no al contrato, igual que hicimos en la Comisión.

En principio lo que no puede ser es que nos encontremos en una situación donde sí o sí, o no o no, no nos da tiempo a redactar o a ver cuál es la mejor situación para Calahorra y además alguna vez habrá que buscar algún responsable, no le podemos echar toda la culpa al Consorcio. El Consorcio la tiene pero

alguien en este ayuntamiento tenía que saber que este contrato se acababa en estas fechas o se acababa en fechas anteriores y no lo ha sacado en ningún momento ni se ha puesto en contacto con el Consorcio, ni se ha puesto en contacto con nadie para ver cuál era la mejor solución para el municipio de Calahorra. ¿Hay que echarle la culpa al Consorcio? por supuesto que sí que hay que echarle la culpa al Consorcio pero también como digo, alguna vez tendremos que ser conscientes de que aquí tenemos responsables políticos y técnicos que son los que tienen que controlar cuando se acaban los contratos y que no lo han hecho. No lo han hecho y entonces nos encontramos en esta situación que estamos a mitad de noviembre y como decía la compañera del Partido Riojano son lentejas, o lo coges o lo dejas.

Por otra parte no tenemos ningún informe que nos diga que ésta es la mejor solución para Calahorra. Sería una buena ocasión para volver a remunicipalizar el servicio porque anteriormente el servicio de basuras se hacía con personal y con maquinaria propia del Ayuntamiento. No tenemos ningún informe que nos diga si es positivo o no es positivo, si es beneficioso o no es beneficioso porque no lo hay. El único informe que se pidió, después, como decía, de que se quitó del Pleno porque no había informes suficientes, es un informe del propio Consorcio ¿qué nos va a decir el Consorcio? que es lo mejor del mundo mundial, por supuesto, no nos va a decir otra cosa. Pero ¿alguien se ha molestado de hacer un informe de realmente si es bueno para la ciudad el estar Consorciados? ¿lo podíamos hacer con personal propio del Ayuntamiento? ¿lo podíamos hacer con una mancomunidad? ¿lo podíamos hacer de otra manera? nadie nos lo ha dicho.

Entonces yo creo que es algo... que lo único que sabemos es que este contrato nos cuesta cerca de 800.000 € anuales, eso es lo que más o menos nos cuesta este contrato según los datos que tenemos.

Y luego, por otra parte, lo dije en la Comisión, le vamos a ceder la gestión de los residuos sólidos urbanos a un Consorcio que ya los compañeros del ayuntamiento de Logroño lo han denunciado porque precisamente esos residuos sólidos urbanos se ha comprobado que no los llevan ni siquiera el Ecoparque. Que ha habido situaciones en que los han tirado en el monte. Una contestación del Consorcio ha sido... ha reconocido efectivamente eso se hacía en el monte pero bueno que los ha tirado seleccionados, por un lado ha tirado el cartón y por otro el plástico, que esa es una de las contestaciones del consorcio reconociendo que efectivamente incumplen la Ley porque ni siquiera los llevan al Ecoparque.

Entonces por esta serie de cuestiones nosotros vamos a votar en contra del contrato con el Consorcio.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias Sr. Moreno (IU). Por parte de Ciudadanos, Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): Muchas gracias. En primer lugar voy a explicar las enmiendas que llevamos al dictamen.

La primera enmienda es al punto segundo, apartado B) CONDICIONES ECONÓMICAS. En este apartado se establecía que el Ayuntamiento podrá solicitar la instalación y/o retirada de contenedores al inicio y al final del periodo estival, facturándose al ayuntamiento los costes de instalación y/o retirada como servicios extraordinarios. Leído el pliego de condiciones estos servicios no se consideran extraordinarios entonces hemos solicitado el cambio de esta cláusula por: El Ayuntamiento podrá solicitar la instalación y/o retirada de contenedores al inicio o final del periodo estival o en otras circunstancias establecidas en los pliegos, facturándose al ayuntamiento los costes de instalación y/o retirada según las condiciones del contrato. Es decir que como en el pliego estos servicios no constan como servicios extraordinarios realmente lo que hacemos una referencia de decir que cumpliremos lo que dice el pliego.

En el punto segundo, apartado B) CONDICIONES ECONÓMICAS, sustituir la cláusula 1: La suma del importe económico de los contratos de recogida y transporte gestionados por el Consorcio, incrementada en un 5 % en concepto de gastos de gestión de este Consorcio, más la estimación anual se repartirá entre los municipios a los que se preste el servicio." A este párrafo hemos añadido otro que dice que: Dentro del trimestre natural siguiente a la finalización de cada ejercicio económico el Consorcio remitirá al ayuntamiento de Calahorra la correspondiente liquidación de costes para su reintegro al ayuntamiento o para la emisión de la liquidación complementaria. Esto viene debido a que realmente el Consorcio nos factura mensualmente una cantidad fija basada en una estimación. Entonces lo que queremos es que

llegado el primer trimestre del año siguiente se regularice esa situación para que realmente se haga una comparación entre unos costes y lo que realmente hemos pagado y se ajuste realmente con un reintegro o en su caso una liquidación complementaria.

Después hemos añadido al dictamen un punto séptimo en el que: El Consorcio deberá presentar en el plazo de 6 meses las liquidaciones correspondientes a los costes de los cuatro últimos ejercicios, conforme a lo establecido en la cláusula uno del punto B) CONDICIONES ECONÓMICAS. Esto viene debido a que hasta ahora no se ha hecho ningún tipo de liquidación entre los costes, lo que realmente ha costado y lo que realmente hemos pagado. Entonces lo que nosotros pedimos es que se realice esta liquidación de los cuatros últimos años que es lo que suponemos que no ha prescrito.

Estas son nuestras enmiendas y ahora voy a hacer una pequeña exposición de nuestra posición.

Realmente el consorcio nos ha dado hecho el pliego de condiciones, es totalmente cierto, no hemos podido aportar ni decidir nada sobre él. Ahora se nos pide el voto para delegar en el Consorcio la gestión de residuos y que pueda salir adelante el pliego anterior. Sin nuestra delegación el pliego anterior no se puede adjudicar. No sabemos realmente si es económicamente más ventajoso la permanencia en el consorcio aunque pudiera parecer que al complementarse los servicios de los diferentes municipios podría ser así. Pensamos que probablemente Calahorra tenga la entidad suficiente para contratar y gestionar sus residuos de forma eficiente pero para llegar a esta conclusión sería necesario un estudio detallado de cómo llevar a cabo la gestión de Calahorra y después de elaboración de un pliego y un proceso de licitación. A día de hoy que es 16 de noviembre es imposible licitar el servicio antes del 31 de diciembre, fecha en la que caduca el contrato. Esto nos lleva a que si no delegamos la gestión nos quedamos en una situación difícil para hacer frente a la recogida a partir del 1 de enero.

Añadiré que nuestra principal preocupación son los calagurritanos, eso no tengáis duda, pero que dejaríamos en la misma situación otros cinco municipios riojanos. Por ello y por responsabilidad, digo con mayúsculas RESPONSABILIDAD votaremos a favor de la delegación de la gestión.

La duración del contrato es de cinco años tras los cuales podemos volver a recuperar la gestión de nuestros residuos. De aquí a tres años más o menos, el próximo Equipo de Gobierno puede empezar a trabajar para estudiar cuál es la gestión más beneficiosa para nuestro municipio pero en este momento, en estas circunstancias y como he dicho por responsabilidad, pensamos que el mal menor es la delegación al Consorcio.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias Sra. Moreno (C's). Por el Partido Socialista tiene la palabra la Sra. Garrido (PSOE).

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Gracias Sr. Alcalde. Realmente lo que tenemos aquí es una cuestión no de falta de tiempo o de dejadez sino que a la Corporación, que es la que tiene que tomar la decisión inevitablemente por mayoría absoluta de la delegación de la gestión de la recogida de residuos se le ha informado tarde.

Porque si leemos la notificación del 28 de septiembre del Consorcio de Residuos dice, y cito textualmente "*Estimado Alcalde, después de la reuniones mantenidas con miembros de vuestra Corporación...*" después de las reuniones mantenidas con miembros de vuestra Corporación, de una parte de la Corporación, luego la Corporación, el resto de la Corporación nos hemos visto con un contrato sí o sí cuando ya estaba la licitación hecha, el pliego sobre la mesa y las empresas ya interesadas en la que tenemos que votar y se había hecho un proceso previo de negociación o de gestión en el que se habían mantenido varias reuniones en las que el resto de grupos políticos nadie se les había participado ni teníamos ni idea ¿por qué? pues porque no se habían dado cuenta que había que volver a hacer una delegación y necesitaban una mayoría absoluta. Estamos en lo de siempre, cuando necesitan el resto de votos de los grupos nos cuentan algo y si consideran que no les van a hacer falta no cuentan con nosotros. En esta ocasión les salió la cuestión mal porque pensaban que no iban a necesitar al resto de grupos y después se dieron cuenta de que sí, de que esos votos eran necesarios. Y esto no es culpa del Consorcio,

evidentemente no es culpa del Consorcio, es de quien ha gestionado este proceso de negociación con el Consorcio desde el Ayuntamiento de Calahorra.

Dice el Sr. concejal de la materia que con este contrato reducimos costes. Pues ni nuestros compañeros ni nosotros mismos hemos visto en ningún sitio un informe que diga que esto nos va a suponer una reducción de costes frente a contratarlo por el propio Ayuntamiento de Calahorra, por ningún lado. Porque esa es precisamente la información que nos falta, hoy por hoy los concejales del Ayuntamiento de Calahorra van a votar a ciegas, sin saber, en un acto de fe. Bueno, como no nos queda tiempo, como faltan dos meses, corriendo no nos va a dar tiempo a hacerlo por nuestra cuenta pues no nos quedan otras narices que esto son lentejas, las comes o las dejas, te agarras al Consorcio porque no queda otro remedio porque el Ayuntamiento de Calahorra no ha hecho el trabajo previo de comprobar si efectivamente es más interesante para los ciudadanos de Calahorra la gestión a través del Consorcio o hacerlo autónomamente.

Fíjese en La Rioja hay ayuntamientos como Logroño que lo gestionan autónomamente, Haro, Santo Domingo de La Calzada, Lardero y Anguciana que por si no lo saben, me he molestado en mirarlo, 462 habitantes. Si la localidad de Anguciana y sus 461 habitantes y el alcalde o alcaldesa, que desconozco quién gobierna, son capaces de gestionarse la recogida de residuos ¿por qué Calahorra no que tenemos 24.000? pues no lo sé porque ni siquiera nos lo hemos preguntado ni nos lo hemos planteado, ni hemos buscado información. Yo me he molestado en buscar información de otros ayuntamientos, por ejemplo el Ayuntamiento de Haro que lo tiene gestionado con la empresa Valoriza la recogida de residuos urbanos, paga de media aproximadamente 30 euros al año por habitante. Nosotros hoy por hoy estamos pagando 33,9. Esto si nos salieran los datos de Haro supondría que nos ahorraríamos 75.000 € al año, por ejemplo, por ejemplo. Igual nuestro contrato sería diferente del de Haro, Haro tiene contratado la recogida de residuos y la limpieza, una cuestión que puede ser interesante porque precisamente los contenedores suponen problemas

Sr. Alcalde: Sra. Garrido (PSOE), vaya terminando, por favor.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): entre quienes tienen que limpiar el suelo de debajo del contenedor y quien tiene que limpiar el contenedor.

Y otra cuestión que me parece importante, dice el Sr. concejal que el contrato es exactamente igual y que nos incrementan la limpieza de contenedores, no señor, hoy por hoy tenían que lavar cada 15 días, 2 veces al mes, lo que pasa es que ahora no lo están haciendo. Le puedo enseñar el listado que tiene el propio Consorcio con las horas y los días en que debería haberse pasado a limpiar los contenedores de Calahorra que no lo ha hecho, que no lo ha hecho. Entonces la diferencia es que igual a partir de ahora, tal vez, sí que se vayan a tener que limpiar de verdad porque el Ayuntamiento de Calahorra va a tener que tener un propio inspector, un inspector que el Consorcio no tiene ni pasa por Calahorra a pesar de que le pagamos un 5% en gastos de gestión.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Garrido (PSOE). Sr. Eguizábal (PP), segundo turno.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Muchas gracias Sr. Alcalde. Voy a empezar por la Sra. Garrido (PSOE) porque sí no me quedará sin tiempo.

Mire Sra. Garrido (PSOE), informado tarde... en las reuniones cuando vamos los municipios se habla de los problemas del municipio no se habla de cuándo acaba la adhesión al consorcio. En cuanto nos lo comunicaron nosotros lo comunicamos Sra. Garrido (PSOE), o sea que no mienta porque eso no es verdad y a parte usted no estaba. Puede preguntarle usted si quiere al alcalde de Aldeanueva de Ebro que corresponde a su partido y así le informará. Hay que venir con los deberes mejor hechos Sra. Garrido (PSOE).

Reducción de costes es de cajón Sra. Garrido (PSOE), si la recogida la tenemos a la vez que Alfaro que tienen el mismo número de contenedores, que se hace la recogida nocturna, que tienen parecidos

números contenedores de carga trasera, es de cajón de madera que salga más económico Sra. Garrido (PSOE). Parece mentira, usted, la reina de los números, del jurismo, de la interpretación, de la abogacía, etc, que diga esas afirmaciones. Hombre, no compare usted Anguciana, 400 habitantes al cual conozco a su Alcalde y concejales, con el municipio de Calahorra, Sra. Garrido (PSOE) pero qué me está contando usted, vamos, es lo que faltaba ya. Y Haro exactamente igual, ni es la misma frecuencia, ni son los mismos contenedores, aún encima está la limpieza metida dentro del pliego... pero qué está contando usted a este Pleno.

Y le he dicho que se aumenta el tiempo de lavado, Sra. Garrido (PSOE), no ponga palabras en mi boca que yo no he dicho, se aumenta el tiempo de lavado y se controla por un chip, mire a ver si lo interioriza ¿vale?

A la Sra. Aldama (PR) decirle que el contrato se facilitó con toda la información, que se publicó el 28 de septiembre en su página web, en cuando tuve conocimiento lo transmití a los grupos. Se retiró del orden del día del pleno ordinario, se llevó a una comisión extraordinaria el 8 de noviembre, se ha traído 8 días después. Se ha informado de todo lo que hemos podido, todo lo que habéis pedido los grupos porque otros no han pedido nada, como siempre, y se dedican a criticar y a poner palos en la rueda. ¿Abstención? pues nada, me hubiera gustado que hubiera votado a favor además usted que siempre colabora con este tipo de cosas de medio ambiente y que el contrato va a ser un gran avance para la ciudad, repito.

El Sr. de Izquierda Unida, bueno, estas acusaciones que hace usted al Consorcio, que a mí me parecen muy graves, a mí me extraña mucho que el Consorcio haya hecho esas afirmaciones de que ha tirado residuos en el monte Sr. Moreno Lavilla (IU) me extraña muchísimo, yo no sé sus compañeros si lo habrán dicho así literalmente o no, que igual es así, pero a mí me extraña mucho. Yo ya sé que usted iba a votar en contra pero porque lo hace siempre. Usted lleva una trayectoria en este Salón de Plenos que siempre ha ido por esa vía, que a mí la respeto y me parece bien y la pena que no pueda salir...

Al grupo de Ciudadanos, lógicamente aceptamos las enmiendas, nos parecen bien porque no modifica el pliego para nada, es más lo enriquece. Yo creo que enriquece tanto la gestión, la colaboración por parte de un grupo político. Agradezco su voto a favor y agradezco también, como no, la responsabilidad con Calahorra porque eso es muy importante, a diferencia de otros grupos que de responsabilidad cero patatero. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Eguizábal (PP). Por parte del Partido Riojano, Sra. Aldama (PR), segundo turno.

Sra. Aldama León (PR): De la enmienda del Partido Popular, me imagino que no ha salido de vosotros sino que ha venido del Consorcio ese error que tenían en el pliego en el que en principio si nos salíamos el 31 de agosto del año anterior no tendríamos lugar a pagar indemnización ni el pago de amortizaciones pendientes, que era más favorable y ahora sí que pagaríamos el pago de las amortizaciones pendientes. Luego si ese error lo detectaron en el Consorcio y lo han mandado y no nos ha quedado otra. A mí me chocó también cuando lo leí en el pliego pero bueno, si no lo dicen ellos... mejor ¿no?.

A nivel del pliego creo que a lo mejor usted, como responsable de este contrato, sí que lleva teniendo desde julio varias reuniones pero el resto de grupos fue en la comisión del mes de octubre y eso fue hace cuatro días... fue el veintialgo de octubre... hoy si hace, pero en el pleno en el cual se llevó el tema era el de octubre no es este, es porque no había datos suficientes y porque el tema estaba totalmente bloqueado. Y yo lo que quiero decir y lo vuelvo a reiterar es que este tipo de servicio que ha podido ser, a lo mejor, la mejor solución estar en el Consorcio, yo estoy de acuerdo que puede ser muy positivo cuando se hacen bien las cosas y otra cosa es que luego el Consorcio lleva de tal groso de municipios a nivel de la comunidad autónoma que llega a perder un poco la cuestión de para lo que está haciendo realmente este servicio y llega a ser ya por encima tener tal la competencia y la delegación que se olvida de quién se la delega y llega a ser esto lo que ha pasado, que se les olvida que falta la delegación, que finaliza, cuando acaba el contrato, en este caso la prórroga y que no hayan contado prácticamente con el municipio antes de que se saque públicamente un pliego. Es que me parece de cajón. Eso es una falta de envergadura total. Y luego que no nos exime al propio ayuntamiento el que tengamos consorciado y delegado ese tipo de

contrato para que la calidad de los servicios realmente sea prioritario. Eso es fundamental. Para mí es, a parte del precio, por encima está la calidad de ese servicio y si se ve que durante esos años no se cumplen bien las cosas habrá que poner los puntos sobre las íes y matizaciones porque si no a lo mejor hay que valorar realmente no estar consorciados y que pueda ser no exactamente igual económicamente pero sí medioambientalmente que se haga una recogida de residuos más selectiva o más adecuada.

Por esas razones, como digo, el Partido Riojano se va a abstener por las condiciones en cómo se ha llevado este contrato.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Aldama (PR). Por parte de Izquierda Unida, Sr. Moreno (IU), segundo turno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, le agradezco en principio al concejal responsable que me reconozca la coherencia política que he seguido y voy a seguir en todo el tiempo de legislatura, eso creo que lo sabe y ya le adelanté además el voto que iba a ser en contra por estos motivos pero es que además, vamos a ver, lo que me hace gracia es que los que votan a favor sean responsables y los que votamos en contra o nos abstenemos no seamos responsables, es una cosa muy curiosa. Yo creo que todos somos capaces de saber discernir y saber lo que votamos en cada momento cada grupo y cada uno sabrá por qué lo hace, yo no voy a entrar en las valoraciones de por qué lo hace uno u otro porque si nos quedamos sin el servicio hay mecanismos suficientes para, a partir del 1 de enero que nos sigan recogiendo la basura o buscar quién nos recoja la basura, no hay ningún problema porque no se firme el convenio con el Consorcio porque como digo hay mecanismos por los cuales no nos vamos a quedar sin que nadie nos recoja la basura en Calahorra.

También se me hace curioso que los responsables son aquellos que votan al final sin saber lo que votan, es decir, como he dicho en mi primera explicación y los demás grupos, algún otro grupo también lo ha dicho, yo creo que casi todos, no tenemos un informe que nos diga que esto es de cajón, como dice el Sr. concejal es de cajón que nos va a salir más barato, pero es de cajón porque decimos que es de cajón pero no porque nadie nos explique que es de cajón y tenemos unos números donde nos diga que nos sale más barato y más rentable al ayuntamiento de Calahorra que consorciarnos otra vez. Nos tenemos que fiar... ¿de quién nos fiamos? ¿de quién? porque ni siquiera el Consorcio, lógicamente el Consorcio no va a hacer el estudio porque no le compete, el Consorcio va para que se lo demos a ellos, pero no hay nada que nos diga que con el Consorcio nos salen casi 800.000 € y de otra manera nos salen 850.000 ó 700.000... Entonces es de cajón, sí, es de cajón el fiarse y el votar a ciegas, esa es la responsabilidad de muchos de los concejales de este ayuntamiento pero hay otros que pensamos de otra manera diferente y cada uno tiene su responsabilidad. Entonces no sé por qué a los que no votan con el concejal o con el grupo mayoritario de este ayuntamiento se nos dice irresponsables, yo creo que la responsabilidad es de los que votan a favor de este convenio otra vez con el Consorcio, pero cada uno sabe por qué lo hace y cada uno tiene sus motivos. Y simplemente, como he dicho antes, nosotros por esa serie de cuestiones a parte del tema que puede ser sintomático, por lo menos, el tema de que se lleve o no se lleve al Ecoparque alguno de los residuos, vamos a votar en contra de seguir con el Consorcio.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias Sr. Moreno (IU). Por parte de Ciudadanos, Sra. Moreno (C's) tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C's): Vale, pues decir que sí, que es muy fácil abstenerse y votar en contra pero realmente no se dan soluciones, no se dan soluciones. Decimos que a partir del 1 de enero ya buscaremos cómo recoger las basuras o cómo dar servicio a los ciudadanos pero ¿cómo lo vamos a hacer? quiero decir, no tenemos tiempo de licitar ¿cómo lo vamos a gestionar? ¿a qué precio? quiero decir. Aquí los que votamos no votamos a ciegas, tenemos un pliego delante, sabemos en qué condiciones se va a quedar el

servicio y sabemos cómo se va a gestionar. Realmente sí que podría parecer que es más barato un consorcio aunque también es verdad que no hay un estudio que lo avale.

Una cosa que hay que decir, que el contrato del Consorcio sale al precio que sale porque Calahorra, un municipio de 25.000 habitantes, está en él. En los Consorcios los municipios que suelen salir más beneficiados son los más pequeños.

No se ha gestionado bien la formar de elaborar el pliego. Nos han dado las cosas hechas y sin posibilidad de licitar por nosotros mismos pero repito que hay que mirar por los ciudadanos y por la responsabilidad votaremos a favor porque sinceramente pensamos que es el mal menor porque no da tiempo de estudiar cómo gestionarlo, porque no da tiempo de hacer una contratación en condiciones y a un precio adecuado y entonces pensamos que la mejor solución para los ciudadanos es adherirnos al Consorcio y luego en tres años, en X tiempo, con tiempo realizar un estudio adecuado, mirar a ver si lo mejor es salirnos del Consorcio y gestionarlo nosotros mismos o licitarlo y hacerlo, pero con tiempo. Si echamos la vista atrás miramos que la licitación del contrato de limpieza viaria se nos fue casi año y medio, casi año y medio. Es decir, ahora con dos meses no hay tiempo de decidir. El vamos a ver cómo lo hacemos, así, tal cual, ya lo haremos de alguna forma, ya lo pagaremos al precio que sea, no.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Moreno (C's). Segundo turno para el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Garrido (PSOE).

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Efectivamente la licitación del contrato de limpieza viaria se fue a más de un año porque fue a los Tribunales y no nos quedamos sin que la limpieza se hiciera todos los días.

Mire Sr. Eguizábal (PP), no se altere, yo no miento, le voy a seguir leyendo la carta. En cualquier caso si alguien miente pues será el Sr. Presidente del Consorcio, José María Infante Olarte, que dice en su carta: *Estimado Alcalde, después de las reuniones mantenidas con miembros de vuestra Corporación y con otros representantes de los municipios integrados en la ruta Rioja Baja Ebro para conocer la opinión y plantear alternativas de gestión en el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos en tu municipio.* Yo, que creo que sé leer, aquí lo que dice es que ya lo habían hablado antes. Y si alguien miente aquí pues será el Presidente del Consorcio.

Mire, dice usted que es de cajón que nos sale más barato, que es de cajón, pero arguméntemelo en algo, básemelo en algo, no, sólo que es de cajón, porque yo lo digo, como yo soy muy listo sé que esto es más barato. Bueno, de momento lo único que tenemos seguro es que el Consorcio nos cobra un 5% por gastos de gestión, es decir, que lo que pueda salir el coste en coste directo del gasto de gestión del servicio a través de una empresa se nos incrementa un 5% sólo por estar consorciados, un 5% que por ejemplo el Ayuntamiento de Calahorra podría destinar a un técnico medio que se encargara de hacer la gestión de ese servicio y de otros más y obtendríamos un trabajador más para este ayuntamiento con ese mismo dinero, fíjese usted, por ejemplo, por poner un ejemplo, o simplemente ahorrárnoslo, o negociar otro tipo de contratos como ya le he dicho que se podían aunar como ya le he dicho, no sólo este sino el de limpieza viaria que nos da sus problemas y que igual habría que mejorarlo.

En cualquier caso dice la Sra. Moreno (C's) que en tres años lo vamos mirando, pero si han tenido 17 y no lo han mirado. Que lo vayan a mirar en estos dos años que quedan lo dudo bastante y el tercero, bueno, si hay un cambio de Corporación tal vez, pero si no vamos a hacer lo mismo.

La política que tiene aquí el Partido Popular es muy sencilla, cuando necesita al resto de grupos de la oposición nos lo trae en el último momento, corre, corre, corre, no lo mires mucho, corre, vótamelo que si no te quedas sin... un chantaje continuo y no es la primera vez que nos lo hacen, una y otra vez ¿vamos a estar siempre así? bueno, algún día habrá que decir "mira, hasta aquí hemos llegado".

Yo os pongo el ejemplo de Anguciana pero que Logroño también lo recoge, son casos extremos de el municipio con más habitantes de La Rioja a uno pequeñito que lo puede gestionar perfectamente. Yo entiendo que Calahorra es suficientemente capaz de hacer esta gestión. Pero hay una cuestión también que a mí me preocupa personalmente muchísimo que es el modelo de contrato que ha escogido el Consorcio que entiendo que según la Directiva Europea de 2014 del Parlamento Europeo que ya está

traspuesta sobre los contratos de concesión, este contrato hoy por hoy, legalmente, no puede ser una concesión administrativa y sin embargo el Consorcio lo saca mediante concesión porque lo puede llevar a 10 años y por eso los gastos de amortización van a 10 años aunque nos podamos ir en 5 porque es que era que había que pagar hasta los 10 años, finalizaba el contrato, por eso las amortizaciones son a 10 años, no a 5 que sería lo lógico ¿no? si es un contrato de 5 años habrá que amortizar en 5, los que sean los gastos del contrato. Y según la Directiva Europea que ya le digo que está traspuesto y que hay sentencias y que hay informes del Tribunal de Cuentas, este tipo de contratos en los que el contratista no tiene realmente ningún riesgo de contrato y que los riesgos no dependen de su explotación, es decir, la empresa que se quede con esto va a saber lo que va a cobrar, tanto al año por contenedor, tanto al año por habitante, ahí no hay riesgo ninguno, bueno, el único riesgo que puede haber es que llegue un tsunami hasta La Rioja y nos muramos la mitad de los de Calahorra, eso sería un riesgo de contrato que le tendríamos que pagar la mitad porque somos la mitad de habitantes, lo único, o una pandemia mundial. Todo lo demás no es un riesgo operativo de contrato claro ni una cuestión que tenga que ver con el mercado, que es lo que dice la Unión Europea que es para los que tiene que ser un contrato de concesión y sin embargo el Consorcio ha sacado un contrato de concesión

Sr. Alcalde: Vaya terminando Sra. Garrido (PSOE)

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): y por eso nosotros hemos sacado del acuerdo cualquier cosa que haga referencia a un contrato de concesión porque nuestros servicios técnicos también entienden que no es la modalidad de contrato adecuada. Entonces consorciamos a ojos ciegos sin saber si nos sale más caro o más barato porque seguro que al Consorcio le conviene que Calahorra no se salga, eso sin duda alguna, al que le conviene seguro es al Consorcio, seguro, seguro, y además con un modelo que yo entiendo, o mi grupo entiende, que no cumple la legalidad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Garrido (PSOE). El último turno para el Grupo Popular, Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Muchas gracias Sr. Alcalde, a ver si me da tiempo a contestar. Agradecer al Grupo Ciudadanos su apoyo e interés por este caso muy importante sin duda para el buen funcionamiento de la ciudad y por aportar mejoras e ideas para obtener la mejor calidad en el servicio.

Al grupo del P.R. y de Izquierda Unida, bueno, han tenido su parte de interés con lo cual, aunque no haya podido ser pues bueno, no me importa, agradecerles también aunque no comparto Sr. Moreno Lavilla (IU) las cosas que dice.

Vamos a ver, Sra. Garrido (PSOE), aquí tenemos todos un proyecto en común que se llama Calahorra, todos menos usted y sus concejales, fíjese ¿qué le parece?

Sr. Alcalde: A ver... un segundito... sí ha preguntado pero contestar a una pregunta retórica no tiene ningún sentido entonces vamos a ver si, como habitualmente hacemos en este Salón de Plenos, mantenemos el orden y la compostura y aunque sea una pregunta retórica no es necesario contestarla y menos haciendo menciones a palabras groseras, así que yo les ruego que dejen terminar la intervención al concejal del Partido Popular. Prosiga Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí, gracias, espero que no cuente este tiempo que habitualmente acostumbran los concejales portavoces del Partido Socialista a interrumpirme.

Bueno nos encontramos con un problema Sra. Garrido (PSOE) y se han puesto soluciones, sus argumentos se caen por su propio peso. Yo le he explicado el ejemplo de Alfaro, que usted no lo quiera escuchar es otra cosa. Deje usted de mandar... no me interrumpa Sra. Garrido (PSOE), deje usted de mandar mensajes del miedo como hizo en la comisión. Esos mensajes que luego usted en la ordenanza de cuartos le hace participar a su concejal activamente, luego le obliga a abstenerse y dice que es

inconstitucional, esos mensajes de miedo Sra. Garrido (PSOE) hacia los grupos. Los grupos tienen su propio parecer, yo entiendo que votar a ciegas... algunos grupos se han interesado por pedir la información cosa que ustedes cuando les interesa la información la consiguen de manera muy poco ortodoxa Sra. Garrido (PSOE).

Yo sé que a usted le molesta soberanamente, soberanamente que algunos grupos apoyen al Equipo de Gobierno, puntualmente, o que se hagan fotos con el Equipo de Gobierno, a usted le molesta soberanamente, yo lo sé y lo puedo entender porque usted ha perdido la mayoría de la minoría. Aquí cada uno tiene su entidad propia menos usted que usted siempre va en contra.

Mire yo no he dicho irresponsable a nadie, he agradecido el voto Sr. Moreno (IU), que se me había olvidado, he agradecido el voto, no he llamado irresponsable a nadie, aquí vota cada uno lo que quiere, faltaría más.

Mire Sra. Garrido (PSOE) a partir del 1 de enero a usted lo que le gustaría es que no hubiera recogida de basura, que las calles estuvieran llenas de mugre como a ustedes les gusta identificar a la ciudad, mugre-Calahorra que le encanta a usted y a su compañero. Nos sorprende bastante que su compañero dijera en la Comisión de Administración General literalmente, que lo apunté "sería un error salirnos del Consorcio" fíjese y ahora hacen una argumentación completamente contraria, cuánto me sorprende Sra. Garrido (PSOE), fíjese o ¿también es mentira eso? igual es que la grabación le ha funcionado mal.

Mire, no da lugar porque la prórroga extraordinaria para el contrato, como usted dicen, no da lugar en el contrato del Consorcio, con lo cual no tendríamos recogida el 1 de enero de 2017, eso es lo que quieren los concejales socialistas que la ciudad estuviera llena de basura porque al parecer Sra. Garrido (PSOE) a usted al final le va a gustar la basura. Ya le he argumentado que no... cómo podría ser mejor el contrato y usted no lo quiere escuchar. Y mire, para contratar funcionarios Sra. Garrido (PSOE), parece mentira que usted lo diga, hay una Ley de estabilidad presupuestaria que nos lo impide... que no me interrumpa Sra. Garrido (PSOE)

Sr. Alcalde: Que no interrumpa Sra. Garrido (PSOE), interrumpe habitualmente y nosotros aguantamos, aguante usted también

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): pero por qué me interrumpe... no sea maleducada, no se ponga nerviosa Sra. Garrido (PSOE)

Sr. Alcalde: Sra. Garrido (PSOE) es usted un ejemplo de lo que es no mantener el orden en los plenos, le gusta a usted interrumpir y que a usted no le interrumpan. Le ruego que no interrumpa a nadie, por segunda vez se lo digo.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): No se ponga nerviosa Sra. Garrido (PSOE), tómese una tila, venga más tranquila y haga los deberes, no se ponga nerviosa Sra. Garrido (PSOE), tranquilidad...

Sr. Alcalde: Sr. Eguizábal (PP), continúe

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí, perdone, ya termino. Mire, para contratar funcionarios Sra. Garrido (PSOE)... ahora me va a interrumpir el Sr. Esteban Martínez (PSOE) también... pues venga

Sr. Alcalde: Sr. Eguizábal (PP) continúe que ya me ocupo yo de...

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Para contratar funcionarios Sra. Garrido (PSOE) hay una Ley es Estabilidad Presupuestaria debido a una mala gestión del Partido Socialista 8 años, el Sr. Zapatero ¿se acuerda usted? ¿se acuerda? pues eso.

Poco más que decir, una vez más agradecer el apoyo al Partido Ciudadanos, la colaboración y al resto de grupos... pues bueno, Izquierda Unida y P.R. me confirmo y bueno que me alegro que salga adelante, que es una cosa buena para la ciudad y esperemos que a partir del 1 de enero todo se vea y haya un cambio muy sustancial en el contrato. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Eguizábal (PP). Pasamos a votar este punto del orden del día. Entiendo porque creo que me lo iba a indicar la Sra. Secretaria con muy buen criterio que vamos a votar este punto con la enmienda del Partido Popular y que me diga el portavoz del Partido Popular si acepta las enmiendas del Partido Ciudadanos.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí, he dicho en el debate que aceptaba la enmienda.

Sr. Alcalde: Bueno para que quede expresamente...

Sra. Secretaria General: Por aclarar, esto no es una moción, es un dictamen de la Comisión y se tienen que votar las dos enmiendas independientemente. Hay un dictamen de la Comisión y cualquier grupo puede proponer enmendar el dictamen y hay que votar las dos enmiendas y si se aprueban quedan incorporadas al dictamen y se vota el dictamen con las enmiendas incorporadas.

Sr. Alcalde: De acuerdo, así lo haremos Sra. Secretaria.

Pasamos a votar en primer lugar la enmienda del Partido Popular. Votos a favor de la enmienda: 9 del Partido Popular y 2 de Ciudadanos. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano. Se aprueba la inclusión de la enmienda.

Pasamos a votar ahora la enmienda compuesta por 3 presentada por Ciudadanos. Votos a favor de la enmienda: 9 del Partido Popular y 2 de Ciudadanos. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano. Se aprueba la inclusión de la enmienda.

Pasamos a votar, por tanto, el punto del orden del día con la inclusión de la enmienda del Partido Popular y las tres enmiendas del Partido Ciudadanos. Votos a favor: 9 del Partido Popular y 2 de Ciudadanos. Votos en contra: 1 de Izquierda Unida. Abstenciones: 8 del Partido Socialista y 1 del Partido Riojano.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Una cuestión de orden. Veo que las que ha aportado el Grupo Popular son las que vienen del Consorcio pero las que ha aportado Ciudadanos ¿qué sucede si el Consorcio no las acepta? podría no aceptarlas

Sr. Alcalde: Pues si el Consorcio no las acepta, sí, sí, efectivamente, pues nos tendríamos que ver en la obligación de si no las acepta tener que volver a traer este asunto, pero está claro que según mi concejal no afecta al pliego y por tanto me supongo que no habrá ningún problema.

Habiéndose integrado este Municipio al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja por acuerdo plenario de fecha 23 de Agosto de 1999, aquella Entidad está en condiciones de prestar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios a diversos municipios de esta comarca, en el cumplimiento de los objetivos que le son propios y con los consiguientes beneficios económicos y de simplificación de la gestión.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2004 el Ayuntamiento de Calahorra se integró en la prestación consorciada del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios, aprobándose el condicionado del servicio para la anterior contratación.

Considerando:

- 1.- Que los arts. 25. 1.b) y 26.1.a) y 2b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril determinan como competencias municipales, entre otras, la recogida y tratamiento de residuos y medio ambiente urbano, y el artículo 57 de la misma que alude a la necesaria cooperación económica, técnica y administrativa para el ejercicio de determinadas competencias, teniendo en cuenta asimismo, entre otros, el artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2.- Que el art. 3.2 de los estatutos del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja establece entre los fines de éste "La prestación de los servicios de gestión integral de residuos en el marco del Plan Director de Residuos de La Rioja".
- 3.- El condicionado del servicio convenido con el propio Consorcio y con el resto de Ayuntamientos afectados, para la futura contratación.
- 4.- Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General, se eliminará en la aprobación del condicionado propuesto, cualquier referencia que pueda condicionar la naturaleza jurídica del contrato como de servicios o de gestión del servicio público, cuya responsabilidad incumbe exclusivamente al órgano contratante.

Incorporado al expediente información adicional a la que fue objeto de dictamen en pasado 24 de octubre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2016.

Vista la enmienda de modificación presentada por el **Grupo Municipal del Partido Popular** a la propuesta de acuerdo para la aprobación de la delegación al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en Calahorra referida al punto once del apartado A "condiciones de organización del servicio" por existir una discrepancia en la redacción de manera que:

donde DICE:

*Al vencimiento del contrato, o de cada una de sus prórrogas en su caso, los municipios que no deseen mantenerse integrados en la prestación al ejercicio siguiente deberán notificar por escrito esta decisión antes del 31 de agosto del año anterior, no habiendo lugar en este caso a indemnización alguna, **ni al pago de amortizaciones pendientes**. En el caso de que -por motivos sobrevenidos- un Municipio decidiera dejar la prestación consorciada con anterioridad a la finalización de los contratos deberá asumir el pago de la indemnización que se derivara de la rescisión de aquellos, así como las amortizaciones pendientes.*

DIGA:

*Al vencimiento del contrato, o de cada una de sus prórrogas en su caso, los municipios que no deseen mantenerse integrados en la prestación al ejercicio siguiente deberán notificar por escrito esta decisión antes del 31 de agosto del año anterior, no habiendo lugar en este caso a indemnización alguna, **salvo el pago de amortizaciones pendientes**. En el caso de que -por motivos sobrevenidos- un Municipio decidiera dejar la prestación consorciada con anterioridad a la finalización de los contratos deberá asumir el pago de la indemnización que se derivara de la rescisión de aquellos, así como las amortizaciones pendientes.*

Vista la enmienda de modificación presentada por el **Grupo Municipal del Partido Ciudadanos - C's** al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada el 8 de noviembre de 2016 de manera que:

- *En el punto segundo, apartado B) CONDICIONES ECONÓMICAS, sustituir la cláusula 6:*

"-El Ayuntamiento podrá solicitar la instalación y/o retirada de contenedores al inicio y al final del periodo estival, facturándose al ayuntamiento los costes de instalación y/o retirada como servicios extraordinarios a los precios unitarios establecidos en el contrato. Se deberá evitar cualquier otra modificación a lo largo del año."

Por:

"-El Ayuntamiento podrá solicitar la instalación y/o retirada de contenedores al inicio o final del periodo estival o en otras circunstancias establecidas en los pliegos, facturándose al ayuntamiento los costes de instalación y/o retirada según las condiciones del contrato. Se procurará evitar cualquier otra modificación a lo largo del año."

- *En el punto segundo, apartado B) CONDICIONES ECONÓMICAS, sustituir la cláusula 1:*

"-La suma del importe económico de los contratos de recogida y transporte gestionados por el Consorcio, incrementada en un 5 % en concepto de gastos de gestión de este Consorcio, más la estimación anual de costes de tratamiento, se repartirá entre los municipios a los que se preste el servicio."

Por:

"-La suma del importe económico de los contratos de recogida y transporte gestionados por el Consorcio, incrementada en un 5 % en concepto de gastos de gestión de este Consorcio, más la estimación anual de costes de tratamiento, se repartirá entre los municipios a los que se preste el servicio."

Dentro del trimestre natural siguiente a la finalización de cada ejercicio económico el Consorcio remitirá al ayuntamiento de Calahorra la correspondiente liquidación de costes para su reintegro al ayuntamiento o para la emisión de la liquidación complementaria.

- *Añadir el siguiente punto (séptimo) al dictamen:*

SÉPTIMO.- El Consorcio deberá presentar en el plazo de 6 meses las liquidaciones correspondientes a los costes de los cuatro últimos ejercicios, conforme a lo establecido en la cláusula uno del punto B) CONDICIONES ECONÓMICAS.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Partido Popular queda **aprobada** con once votos a favor (9 del Partido Popular y 2 del Partido Ciudadanos) ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano) de los veintinueve

miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, por lo que queda incorporada al acuerdo.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Partido de Ciudadanos - C's queda **aprobada** con once votos a favor (9 del Partido Popular y 2 del Partido Ciudadanos) ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, por lo que queda incorporada al acuerdo.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2016, incluidas las enmiendas aprobadas.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con once votos a favor (9 del Partido Popular y 2 del Partido Ciudadanos), un voto en contra (de Izquierda Unida) y nueve abstenciones (8 del Partido Socialista y 1 del Partido Riojano) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Continuar en la prestación consorciada del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios con el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, durante la vigencia del contrato que se formalice a partir del 1 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el condicionado del servicio consorciado de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios a prestar por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja en la zona Rioja Baja Ebro y tratamiento a Ecoparque de La Rioja, conforme consta:

A) CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- Las condiciones de organización del servicio que se detallan a continuación estarán recogidas en el Pliego que regirá la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos.

- La recogida de residuos domiciliarios (RD) se realizará de forma mecanizada con las frecuencias que se indican (recogidas/semana en temporada normal - recogidas/semana en temporada estival), en horario a determinar por el licitador (preferentemente por la noche en Calahorra y Alfaro y por el día en el resto de municipios), fijando 18 semanas como temporada estival del 15 de junio al 15 de octubre:

MUNICIPIOS/NÚCLEOS	FRECUENCIAS
ALCANADRE	4 - 4
ALDEANUEVA DE EBRO	4 - 6
ALFARO	7 - 7
CALAHORRA	7 - 7
PRADEJÓN	4 - 6
RINCÓN DE SOTO	4 - 6

- El servicio se prestará con los contenedores existentes, propiedad de los municipios, debiendo encontrarse en buen estado al inicio del servicio. En los primeros meses del contrato se realizará una

renovación de la totalidad de los contenedores instalados. La empresa contratista se encargará de mantener y reparar aquéllos durante el plazo de vigencia del contrato. Adicionalmente el contrato incluye la sustitución media anual de un 10 % de los contenedores de carga trasera instalados al inicio del servicio.

- Los contenedores se lavarán mecánicamente con agua caliente y detergente una vez cada tres semanas en temporada normal y cada 15 días en temporada estival en los municipios de Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Pradejón y Rincón de Soto. En Alfaro y Calahorra el lavado se realizará cada dos semanas durante todo el año. Adicionalmente se realizarán al menos dos veces al año una limpieza manual exhaustiva, tanto por el exterior como por el interior.

- En los municipios de Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Pradejón y Rincón de Soto se realizará una vez al mes la recogida de enseres voluminosos de origen domiciliario (electrodomésticos, colchones, etc.) en días preestablecidos.

En Alfaro se establecerá de común acuerdo con el Ayuntamiento un punto de recogida (Punto Limpio).

- Los Ayuntamientos de Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Pradejón y Rincón de Soto podrán fijar tres días adicionales de recogida de RD coincidente con fiestas o eventos de interés local, previa notificación al Consorcio con al menos 7 días de antelación.

- Se realizarán campañas de sensibilización anualmente en los diferentes municipios por un importe global del 1 % del importe del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos (4% para el primer año del contrato). Para el reparto de los fondos disponibles entre los distintos municipios se emplearán los mismos criterios utilizados por el Consorcio para la facturación del servicio.

- Cada Ayuntamiento en su término municipal se configura como colaborador en la vigilancia y seguimiento del contrato, pudiendo dar órdenes verbales a la contrata sobre el desarrollo de los trabajos, deficiencias, horarios, material, etc. Estas órdenes habrán de comunicarse a su vez al Consorcio por fax para su constancia y en su caso inicio del oportuno expediente sancionador.

- Los Ayuntamientos colaborarán con el Consorcio y con el contratista en la adopción de las medidas encaminadas a la eficiente prestación del servicio en su municipio, evitando que se depositen residuos no permitidos o que se dejen éstos fuera del contenedor, exigiendo el depósito de la basura doméstica en bolsas cerradas, garantizando la accesibilidad a los contenedores en los momentos de recogida, fijando la correcta situación de éstos de común acuerdo con el vecindario, etc.

- La previsión de inicio del servicio es el 1 de enero de 2.017.

- Al vencimiento del contrato, o de cada una de sus prórrogas en su caso, los municipios que no deseen mantenerse integrados en la prestación al ejercicio siguiente deberán notificar por escrito esta decisión antes del 31 de agosto del año anterior, no habiendo lugar en este caso a indemnización alguna, salvo el pago de amortizaciones pendientes. En el caso de que –por motivos sobrevenidos- un Municipio decidiera dejar la prestación consorciada con anterioridad a la finalización de los contratos deberá asumir el pago de la indemnización que se derivara de la rescisión de aquéllos, así como las amortizaciones pendientes.

B) CONDICIONES ECONÓMICAS

- La suma del importe económico de los contratos de recogida y transporte gestionados por el Consorcio, incrementada en un 5% en concepto de gastos de gestión de este Consorcio, más la estimación anual de costes de tratamiento, se repartirá entre los municipios a los que se preste el servicio.

Dentro del trimestre natural siguiente a la finalización de cada ejercicio económico el Consorcio remitirá al ayuntamiento de Calahorra la correspondiente liquidación de costes para su reintegro al ayuntamiento o para la emisión de la liquidación complementaria.

- Para el reparto de los costes entre los diferentes municipios se atenderá a tres criterios:

Población de derecho, número de contenedores y factor de servicio (índice que tiene en cuenta la frecuencia de recogida, situación geográfica y tamaño del núcleo) de forma que los ingresos se obtengan en porcentaje similar (cercano al 50 %) del factor "población" y del factor "contenedores".

- A título informativo para el año 2.016 los costes mensuales que se están aplicando en concepto de recogida, transporte y tratamiento son los siguientes:

Precio por habitante:	2,12 €/habitante.mes
Precio por contenedor de carga trasera:	42,96 €/contenedor.mes
Precio por contenedor de carga lateral:	75,35 €/contenedor.mes
Precio por contenedor de carga bilateral:	-

- Los factores de servicio a aplicar inicialmente serán los detallados a continuación correspondientes a 2.016, los cuales podrán sufrir modificaciones como resultado de las variaciones en los costes de adjudicación del contrato de recogida y transporte de residuos:

Alcanadre:	1,02
Aldeanueva de Ebro:	0,98
Alfaro:	1,02
Calahorra:	0,97
Pradejón:	0,98
Rincón de Soto:	0,98

- Se facturará de forma diferenciada aquellos contenedores instalados o que el Ayuntamiento solicite instalar para dar servicio a empresas o industrias de forma particular para la gestión de residuos asimilables a los domiciliarios (en ningún caso residuos originados en los procesos industriales). En estos casos no se aplicaría importe por población y el coeficiente de servicio será el coeficiente de servicio aplicado al municipio multiplicado por 2.

- El Ayuntamiento podrá solicitar la instalación y/o retirada de contenedores al inicio o final del periodo estival o en otras circunstancias establecidas en los pliegos, facturándose al ayuntamiento los costes de instalación y/o retirada según las condiciones del contrato. Se procurará evitar cualquier otra modificación a lo largo del año.

- El Ayuntamiento asume el compromiso del pago de los costes que origine este servicio en la forma de reparto que se acuerde, para lo cual se compromete a consignar anualmente en sus presupuestos la partida presupuestaria correspondiente en cuantía suficiente.

- Forma de pago:

El Consorcio emitirá factura a cada uno de los municipios el último día de cada mes en relación a los servicios que se están prestando en dicho mes. El Ayuntamiento dispondrá de 30 días o plazo vigente para el pago de cada una de las facturas mediante ingreso en la cuenta del Consorcio que se establezca al efecto en los términos que disponga la normativa aplicable.

- En el caso de reiterado retraso en los pagos, quedará facultado el Consorcio para iniciar el cese en la prestación del Servicio, todo ello, tras la previa comunicación al Ayuntamiento y el procedimiento legalmente establecido. Una vez acordado el cese se establecerá un plazo de 3 meses para que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas a efectos de asumir el servicio directamente.

- Si por causa de fuerza mayor, acto vandálico o criterio municipal un Ayuntamiento decidiera o necesitara sustituir o ampliar el número de contenedores deberá adquirirlos a su cargo, de acuerdo con los previos unitarios ofertados por el concesionario.

TERCERO.- Asumir el compromiso de hacer figurar en su presupuesto de gastos durante los ejercicios que correspondan al contrato, la consignación económica suficiente para hacer frente al coste del servicio que corresponda en función de los criterios de reparto que figuran en el condicionado del servicio.

CUARTO.- Asumir el compromiso de abonar el importe de las facturas mensuales que le sean giradas por el Consorcio por este concepto en los plazos indicados en el citado condicionado.

QUINTO.- Asumir el compromiso de no separarse voluntariamente -salvo en supuestos de fuerza mayor- de la prestación consorciada de este servicio durante el periodo previsto de duración del contrato, asumiendo que en caso contrario deberá asumir las indemnizaciones que correspondan.

SEXTO.- A colaborar en la vigilancia y seguimiento del contrato y a la eficiente prestación del servicio en su municipio designando como servicio responsable a D. René Larumbe Fuertes, Encargado de Servicios Múltiples del Servicio de Obras y Mantenimiento.

SÉPTIMO.- El Consorcio deberá presentar en el plazo de 6 meses las liquidaciones correspondientes a los costes de los cuatro últimos ejercicios, conforme a lo establecido en la cláusula uno del punto B) CONDICIONES ECONÓMICAS.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, a D. René Larumbe Fuertes, y a las Áreas de Contratación, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE
LUIS MTNEZ-PORTILLO SUBERO

LA SECRETARIA GENERAL
MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE